

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 122 DE 28-V-2014

1/2

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la reserva de plazas correspondientes a los distintos grupos de acceso a estudios de Grado para el curso 2014/2015.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 43 establece que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas y plazas de las Universidades públicas de su competencia, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que se establezcan.

Corresponde a las Comunidades Autónomas, a propuesta de las universidades de su territorio, al amparo de lo previsto en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto 1892/2008 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establecer la reserva de plazas correspondientes a los distintos grupos de acceso.

El artículo 48 del Real Decreto 1892/2008, sobre la reserva de plazas, dispone que el total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva a que se refieren los artículos 49 a 54, ambos inclusive. En estos artículos se establece, en porcentajes, el número de plazas que se reservará a cada cupo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en la sesión celebrada el 30 de abril de 2014 tomó acuerdo relativo a la reserva de plazas correspondientes a los distintos grupos de acceso para el curso 2014-2015. En consecuencia, se estima oportuno proceder, como en cursos anteriores, a la aprobación por Resolución de esta Consejería de los referidos cupos de reserva de plazas.

El Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Por su parte, el artículo 27 del Decreto 74/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación el desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Universidad de Oviedo,

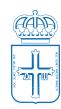
RESUELVO

Primero.—Aprobar la siguiente reserva de plazas correspondientes a los distintos grupos de acceso a estudios de Grado, para el curso 2014/2015, en la Universidad de Oviedo (porcentaje de plazas reservadas):

- a) Plazas reservadas a estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente: 3%.
- b) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 5%.
- c) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.
 - Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, sean calificados como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con el Real Decreto 971/2007 de 13 de julio: 3%.
 - Excepto Graduado en Fisioterapia y Graduado en Maestro en Educación Primaria: 8%.
 - □ El porcentaje reservado a deportistas de alto nivel y alto rendimiento para los estudios de Graduado en Fisioterapia y Graduado en Maestro en Educación Primaria se incrementará del 3% al 8% por la adición de un 5%, conforme establece el apartado cuarto del artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE de 27 de julio).
- d) Plazas reservadas a mayores de veinticinco años: 3%.
- e) Plazas reservadas a mayores de cuarenta años: 1%.
- f) Plazas reservadas a mayores de cuarenta y cinco años: 1%.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para general conocimiento.

Tercero.—Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 122 DE 28-V-2014

2/2

de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 12 de mayo de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-09042.

Cód 2014-0904